



Gobierno Regional Junín
Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 074 - 2016-GRJ/GR

HUANCAYO, 12 DE ENE 2016

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 008 - 2016 - GRPPAT/SGPT, mediante el cual, la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego, emite opinión favorable sobre las Modificaciones Presupuestarias, en el Nivel Funcional Programático **entre Unidades Ejecutoras** del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín, mediante Habilitaciones y Anulaciones con cargo a la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios".

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al numeral 40.1, artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las modificaciones que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la Estructura Funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal y son aprobadas mediante resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante OFICIO N° 0034-2016-GRJ-DREJ-DGI, el Director Regional de Educación Junín en coordinación con las Nuevas Unidades Ejecutoras solicitan Habilitación presupuestal para las U.E. **304** GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION HUANCAYO, **305** GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION CONCEPCION, **306** GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION CHUPACA, **307** GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION JAUJA y anulación de la U.E **300** REGION JUNIN-EDUCACION; ya que en el marco de la Norma Técnica de Cumplimiento de Desempeño 2016 la evaluación se realizara en cada unidad ejecutora por lo que la transferencia se realiza para que puedan llevar a cabo los procesos correspondientes en cada nueva unidad ejecutora; la transferencia será por la suma de Ciento Noventa y Cinco Mil Novecientos cincuenta y Nueve y 00/100 Soles (**S/ 159,959.00**).

Que, de conformidad con los artículos 40° y 41° Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2016, de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Doc 1379238

Exp: 957328



Gobierno Regional Junín
Gerencia General Regional



Artículo Segundo.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

Artículo Tercero.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



Mg. Angel D. Unchupaico Canchuman
GOBERNADOR/REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 05 FEB 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL



ANEXO

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN
DE FTO. : 0 RECURSOS ORDINARIOS

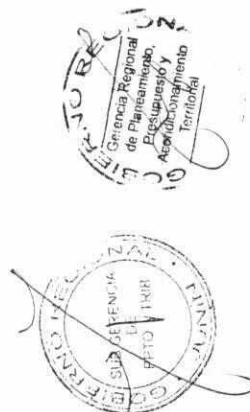
PROG. PPTAL.	PRODUCTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	DE:	
				300 EDUCACION JUNIN	TOTAL
0090	LOGRO DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			195 959	195 959
	3000387	ESTUDIANTE DE EDUCACION BASICA REGULAR CUENTAN CON MATERIAL		195 959	195 959
	5005642	DOTACION DE MATERIAL Y RECURSOS EDUCATIVOS PARA ESTU		104 716	104 716
		GASTOS CORRIENTES			
		2.3 BIENES Y SERVICIOS		104 716	104 716
	5005644	DOTACION DE MATERIAL Y RECURSOS EDUCATIVOS PARA DOCE		91 243	91 243
		GASTOS CORRIENTES			
		2.3 BIENES Y SERVICIOS		91 243	91 243
		TOTAL		195 959	195 959

GASTOS CORRIENTES
2.3 BIENES Y SERVICIOS

TOTAL

A:				
304 EDUCACION HUANCAYO	305 EDUCACION CONCEPCION	306 EDUCACION CHUPACA	307 EDUCACION JAUJA	TOTAL
31 600	55 340	33 430	75 589	195 959
31 600	55 340	33 430	75 589	195 959
	55 340	33 430	75 589	164 359
	55 340	33 430	75 589	164 359
31 600				31 600
31 600				31 600
31 600	55 340	33 430	75 589	195 959

195 959
195 959
195 959



3